

Tribunal número 4 (sala 3.ª):

García Gontan, José Alberto.
García Guijarro, María del Carmen.
García Hernández, Raquel.
García Herrera, Miguel Ángel.
García Jabalera, María del Mar.
García Jiménez, María Teresa.
García Llamazares, Noelia.

El resto de los opositores será convocado al término de cada sesión, en los acuerdos que se publicarán en el tablón de los Tribunales, sito en la sede del mismo.

Cuarto.—Los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—La Secretaria del Tribunal número 1, Concepción Riaño Valentín.

MINISTERIO DE DEFENSA

20207 RESOLUCIÓN 432/38449/2001, de 23 de octubre, de la Dirección General de Personal, por la que se corrige error de la Resolución 432/38399/2001, de 20 de septiembre, por la que se hace pública la relación con los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Advertido error en el anexo de la Resolución 432/38399/2001, de 20 de septiembre, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación con los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, convocadas por Orden 432/38513/2000, de 22 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 9 de diciembre de 2000, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 35578, primera columna, en el anexo, donde dice: «Peralta García, Rafael, DNI 31.028.545-Y», debe decir: «Peralta García, Rafael, DNI 31.208.545-Y».

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20208 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos B, C y D vacantes en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Capítulo II del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admi-

nistración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves AE, y EX11, que figuran en el anexo I, tienen respectivamente la siguiente significación:

AE: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Se trate de funcionarios del Ministerio del Interior, destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en el procedimiento de reasignación de efectivos.

d) A estos efectos, a los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración, y que permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.